

DECRETO N° 0595
NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 19742 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CLAUDIA LUCÍA GIRARDI** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 126.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada en su escrito recursivo, expresa que el día 29 de setiembre de 2010 se encontraba en su vehículo con las balizas encendidas entre calles Sarmiento y Láinez, realizando un llamado telefónico en alta voz a su hermana, debido a que su papá se encontraba descompensado en un local comercial situado en calle General San Martín;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 228/11, informa que la imputada no compareció en tiempo y forma a presentar el descargo, en el cual podría haber manifestado sus argumentos y, asimismo, probarlos;

Que además, en esta oportunidad procesal tampoco adjunta prueba que respalde sus dichos, sin perjuicio de que la situación planteada, de haber sido cierta, no es justificativa de la falta imputada;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CLAUDIA LUCÍA GIRARDI**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

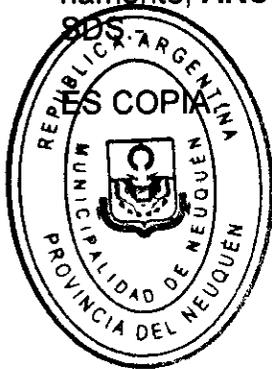
Nº 228/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 19742 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 2 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1823
Fecha: 03, 06, 2011